

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Núm. 637.

Artículo de oficio.

Núm. 1298.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE LAS ISLAS BALEARES.

Circular.—Habiéndome hecho presente esta Administración económica la incuria con que muchos Ayuntamientos proceden en el reparto y cobranza del impuesto de cédulas de empadronamiento, por cuyo motivo se irrogan perjuicios de consideración no solo al Tesoro si que también á las muchas personas que necesitan para diversos actos las indicadas cédulas; he dispuesto prevenir á los Sres. Alcaldes que si dentro del preciso plazo de tres dias no dan cuenta á este Gobierno de haberlas repartido, usaré contra los mismos medidas rigurosas sin perjuicio de verse apremiadas por la Administración económica al tenor de lo dispuesto en las disposiciones tercera y cuarta transitorias de la instrucción de 14 de febrero último publicada en el Boletín oficial núm. 624. Palma 24 de marzo de 1871.—F. Coll y Moncaci.

Núm. 1299.

DIPUTACION PROVINCIAL

DE LAS ISLAS BALEARES.

Instrucción pública.—Creada nuevamente por esta Diputación una clase de *Natural ó Modelo vivo* en las escuelas de la Academia de Bellas Artes de la capital de la provincia, y debiendo proveerse por oposición la plaza de profesor de dicha clase; acordóse anunciarlo juntamente con el programa de ejercicios para que enterados de ello los aspirantes, puedan dirigir ó presentar sus solicitudes en la secretaría de la indicada Diputación dentro del preciso término de treinta dias á contar desde el de su inserción en el Boletín oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid.

Programa para los ejercicios de oposición al título y plaza de profesor de la clase del Natural ó Modelo vivo en las escuelas de la Academia de Bellas Artes de Palma de Mallorca.

Ejercicio 1.º

Cópia de una estatua del antiguo dibujada á luz artificial sobre un pliego de papel de la clase, color y dimensión que acuerde el Jurado, debiendo ser en todo igual para todos los espositores, cuyo papel les entregará el Jurado, con el sello de la Academia.

Para practicar este ejercicio se colocarán en una urna tantos números como sean los opositores: cada uno de ellos sacará uno, y por su orden de menor á mayor escogerán el puesto que no podrán variar ya escogido ni cambiar entre ellos, en aglomerarse en un punto de modo que se impidan el conveniente desahogo para ejecutar su trabajo, que deberá practicarse por todos los opositores á la vez. Al efecto se les conceden cuatro dias de tiempo á razon de tres horas diarias. Al terminar su trabajo ó espirar el plazo, cada opositor escribirá su nombre en igual ángulo del papel, que escribirá y sellará, remitiéndolo así al Jurado.

Ejercicio 2.º

Cópia de una figura del Natural, al óleo y colorido, ejecutada á luz diurna, sobre un lienzo de noventa centímetros de alto por sesenta de ancho. Los opositores deben presentar el lienzo de la clase que cada uno prefiera, al cual el Jurado pondrá el sello de la Academia.

Para practicar este ejercicio se colocarán en una urna tantos números como sean los opositores: cada uno de ellos sacará un número, y por su orden, de menor á mayor, escogerán el puesto, que no podrán variar ya escogido, ni cambiar entre ellos, ni aglomerarse en un punto de modo que se impidan el conveniente desahogo para ejecutar su trabajo, que deberá practicarse por todos los opositores á la vez. Al efecto se les conceden por espacio de ocho dias cuatro horas diarias, dándose durante este tiempo y en

los intervalos que sea preciso, el descanso al natural.

Al terminar su trabajo ó espirar el plazo, cada opositor escribirá su nombre en igual ángulo del lienzo, que cubrirá y sellará, remitiéndolo así al Jurado.

Ejercicio 3.º

Un estudio de dibujo de ropaje y pliegues sobre una estatua ó maniquí. El lienzo será entregado á los opositores y cada uno de ellos lo colocará á su eleccion y gusto sobre la estatua ó el maniquí sin que pueda variarse en lo más mínimo la posición en que el Jurado coloque la figura. Se practicará este ejercicio á luz artificial ó natural y sobre un pliego de papel de la clase, color y dimensión que acuerde el Jurado, debiendo ser en todo igual para todos los opositores: para practicar este ejercicio se introducirán en una urna tantos números como sean los opositores; cada uno de ellos sacará un número, y por su orden, por separado, empezando de menor á mayor: al efecto se concede á cada uno de ellos cinco horas de tiempo para ejecutar su trabajo.

Al terminarlo ó espirar el plazo, cada opositor escribirá su nombre en igual ángulo del papel, que cubrirá y sellará, remitiéndolo así al Jurado.

Ejercicio 4.º

Los opositores contestarán por escrito á las preguntas que formule el Jurado, las cuales versarán; sobre Dibujo, Proporciones del Cuerpo humano, Anatomía pictórica, Claro oscuro, Colorido y Perspectiva.

Para practicar este ejercicio se colocarán en una urna tantos números cuantas sean las preguntas de cada uno de los puntos indicados por su orden y se sacarán tres de cada clase. Los opositores deberán contestar precisamente á la primera de cada una de ellas, dejando á su voluntad contestar á las dos restantes, pero siempre por su orden.

Este ejercicio se verificará en uno ó mas dias, concediendo á los opositores las horas que el Jurado crea necesarias para escribir sus contestaciones,

debiendo efectuarlo todos á la vez en el mismo local y salon: pudiendo emplear para las demostraciones de Perspectiva los instrumentos matemáticos que tengan por conveniente, pero con prohibición absoluta de consultar, autores, libros ó notas particulares.

Terminado su trabajo, ó espirado el plazo concedido, entregarán bajo sobre cerrado y sellado sus escritos el Jurado, y este fijará día y hora para ser leído por sus autores, los cuales podrán practicar en el acto sobre el encerado ó pizarra las demostraciones que juzguen convenientes para ilustrar sus respectivos escritos.

Estas oposiciones serán públicas.

El Jurado procederá despues al examen de los ejercicios y trabajos practicados por los opositores, y emitido su dictámen el señor Presidente romperá los sellos para notificar á la Excelentísima Diputación el nombre del opositor á quien deba conferir el título de profesor de la espresada clase.

Los trabajos ejecutados por todos los opositores, quedarán espuestos al público el tiempo que el jurado determine, quedando propiedad de la Excelentísima Diputación ó de la Academia de Bellas Artes, y los escritos correspondientes al 4.º ejercicio unidos al expediente de las oposiciones. El sueldo del Profesor de dicha clase es de 500 pesetas anuales.

En la Secretaria de la Diputación estarán de manifiesto para los interesados las obligaciones á que debe sujetarse el Profesor.

Todas las dificultades imprevistas y casos no prevenidos en este programa serán resueltos por el jurado, á cuya decision deben someterse los opositores. Palma 18 marzo de 1871.—El Vice-presidente, José Rosich.—El Secretario, Silvano Font y Muntaner.

Núm. 1300.

INSPECCION DE 1.º ENSEÑANZA

DE LAS BALEARES.

En el Boletín oficial de esta provincia número 625, se puso, por esta Inspección, una súplica á los señores Al-

CIUDAD DE PALMA.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de esta capital los frutos y artículos de primera necesidad que á continuación se espresan, durante la semana última.

	Medida y peso castellano.	Pesetas.	Cénts.	Medida y peso decimal.	Pesetas.	Cénts.
Trigo del continente. . .	fanega . . .	15	38	hectólitro. . .	27	70
Trigo candeal del país. . .	id.	17	25	id.	31	08
Trigo	id.	14	25	id.	25	68
Trigo menudo	id.	13	38	id.	24	10
Trigo extranjero.	id.	17	13	id.	30	86
Cebada	id.	6	19	id.	11	15
Maiz	id.	10	50	id.	18	92
Habas.	id.	12	20	id.	22	23
Habichuelas del país . . .	id.	20	25	id.	36	49
Garbanzos.	arroba. . .	4	»	kilógramo . . .	»	35
Arroz.	id.	6	08	id.	»	53
Patatas.	id.	2	03	id.	»	19
Aceite de 1. ^a clase	id.	13	»	litro.	1	03
Id. de 2. ^a id	id.	12	50	id.	»	99
Vino.	id.	3	23	id.	»	20
Aguardiente	id.	10	15	id.	»	71
Vaca	libra. . . .	»	75	kilógramo . . .	1	63
Carnero.	id.	»	65	id.	1	41
Tocino.	id.	»	75	id.	1	63
Algarrobas.	quintal. . .	5	23	id.	»	11
Almendron.	id.	61	30	id.	»	77
Queso.	id.	54	»	id.	1	15
Lana	id.	59	40	id.	1	27
Paja de cebada.	arroba. . .	»	45	id.	»	04
Id. de trigo.	id.	»	40	id.	»	03
Harina 1. ^a	quintal. . .	24	65	id.	»	52
Harina de 2. ^a	id.	22	40	id.	»	47
Harina de 3. ^a	id.	19	05	id.	»	41
Carbon de encina.	id.	4	33	id.	»	09
Id. de mata	id.	3	50	id.	»	08
Leña	id.	»	83	id.	»	02
Id. para horno.	carga . . .	1	63	id.	»	01

Palma 20 de marzo de 1871.—El Alcalde, R. Manera.

caldes de los pueblos que aun no habian devuelto cumplimentado el Cuadro estádístico que les dirigí con oficio de 24 de enero último, á fin de que se sirvieran remitírmelo lo mas pronto posible. Varios señores Alcaldes han correspondido á aquella súplica, pero otros no han dado aun cumplimiento á este importante servicio; y á estos me dirijo de nuevo, rogándoles que se sirvan devolverme cumplimentado dicho Cuadro á vuelta de correo, porque es urgente la conclusion de la Estadística de primera enseñanza que estoy formando por orden del Gobierno. Palma 23 de marzo de 1871.—El Inspector, Francisco Riotord y Felii.

Núm. 1301.

AYUNTAMIENTO DE ALAYOR.

Estracto de los acuerdos mas importantes tomados por este Ayuntamiento durante el vencido octubre.

Sesion extraordinaria del dia 3.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Despues el Sr. Presidente enteró al Ayuntamiento de un oficio de la Excelentísima Diputacion provincial de 24 de setiembre último, desestimando las razones espresadas por este Ayuntamiento, sobre pago de recargos provinciales, disponiendo se esté á lo prevenido en sus oficios de 14 del espresado mes.

Luego despues el Sr. Presidente hizo presente al Ayuntamiento que el recaudador del impuesto personal del vencido año económico le habia manifestado lo atrasada que está la recaudacion del citado impuesto á pesar de los repetidos anuncios y avisos que se han pasado á los contribuyentes.

Y el Ayuntamiento acordó que se proceda al apremio contra los morosos al mencionado impuesto, empezando por los mayores contribuyentes.

Sesion del dia 6.

El Ayuntamiento nombró á D. Benito Pons y Seguí recaudador de la prestacion del jornal personal de este año.

Despues se aprobó el estracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de setiembre.

Sesion extraordinaria del dia 16.

Leida la anterior fué aprobada.

Despues el Ayuntamiento en vista de lo dispuesto en el art. 8.º del decreto de S. A el Regente del Reino de diez y siete de setiembre último sobre elecciones provinciales y municipales, ha dividido este término municipal en tres colegios electorales, señalando por local del primero, estas Casas Consistoriales; por el del segundo, el Convento de S. Diego; y por el del tercero, el Hospital de Caridad. Alayor 16 noviembre de 1870.—El Presidente, Lorenzo Pons.—P. A. del A., Basilio Pons Secretario.

Núm. 1303.

AYUNTAMIENTO POPULAR

de Mahón.

Estracto de los acuerdos mas importantes tomados por dicha Corporacion durante el mes de noviembre último y aprobados en sesion de 2 diciembre.

Sesion del 4 noviembre.

El Ayuntamiento acuerda incluir en las listas electorales á varios vecinos de este distrito, y que se libre una certificacion catastral á instancia de José Pons y Cardona, vecino de este distrito municipal.

Sesion del 8 noviembre.

La Corporacion acordó que D. Sebastian Taltavull y Coll suspendiese las obras que está verificando en la calle del Horno, y que el maestro don Manuel de los Rios levante el plano de dicha calle, para que el Ayuntamiento adopte la línea que juzgue conveniente.

En seguida se aprobó el estracto de los acuerdos mas importantes tomados por la Corporacion durante el mes de octubre último.

Sesion del 11 noviembre.

Se acordó unir al expediente de ali-

neacion de la calle del Horno, una instancia de D. Sebastian Taltavull pidiendo los perjuicios que pueda ocasionarle la suspension de las obras acordadas por la Corporacion en una casa que el reclamante posee en aquella calle.

Sesion del 15 noviembre.

Se acordó satisfacer la mensualidad de octubre á todo el personal que percibe haberes del municipio.

El Ayuntamiento adoptó en el plano de la calle del Horno la nueva alineacion que se marca en dicho plano con tinta de carmin, acordando al mismo tiempo esponer aquel documento al público por término de quince dias para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que juzguen oportunas.

Sesion extraordinaria del 23 de noviembre.

Dada cuenta de una comunicacion de la Excelentísima Diputacion provincial relativa al pago del 1.º y 2.º trimestres, del actual año económico con destino á cubrir los gastos provinciales, el Ayuntamiento teniendo en vista la falta de asistencia de los síndicos asociados que, segun la ley vigente, deben examinar las relaciones de riqueza presentadas y fijarla á los que no lo hayan verificado, acordó solicitar

de la Excelentísima Diputacion provincial la competente autorizacion para llevar á cabo el repartimiento general tomando por base el haber diario señalado por la junta repartidora del impuesto personal. Mahón 25 enero de 1871.—El Alcalde 1.º presidente, G. Escudero.—P. A. del A., J. Moncada.

Núm. 1304.

AYUNTAMIENTO DE ALAYOR.

Estractos de los acuerdos mas importantes tomados por este Ayuntamiento durante el vencido setiembre.

Sesion extraordinaria del dia 12.

Se dió cuenta de una circular de la Exma. Diputacion Provincial de dia primero del actual sobre pago del primer trimestre del cupo Provincial del actual año económico.

Y el Ayuntamiento acordó manifestar á la citada autoridad, la imposibilidad de cumplir en el tiempo prefijado, lo prevenido en la misma por no tener fondos, ni contar otros recursos que los intereses del papel del Estado, y el producto del reparto general que todavía no ha podido formar.

Despues se comisionó á D. Juan Ginart y Hernandez para recoger de la Administracion económica de la provincia el papel de multas para este municipio y firmar el correspondiente recibo.

Seguidamente el Ayuntamiento examinó y aprobó la cuenta de los gastos de la carcel de este partido judicial.

Seguidamente aprobó el Ayuntamiento las relaciones de gastos de socorros domiciliarios que ha presentado la Comision de Beneficencia, correspondientes á los meses de julio y agosto últimos.

Sesion del dia 18.

El Ayuntamiento se enteró de la contestacion de la Exma. Diputacion Provincial á la consulta de esta Corporacion sobre el modo de formar el reparto general para cubrir el déficit del presupuesto de este año. Acordando darse exacto cumplimiento.

Despues se dió cuenta de dos oficios de 14 del actual y de la espresada Excelentísima Diputacion, referentes uno al pago del recargo provincial, sobre el impuesto personal de 1868 á 69 y de 1866-70; y el otro previniendo que esta corporacion haga efectiva desde luego y de peculio propio el importe del primer trimestre del cupo provincial correspondiente al actual año económico.

Y el Ayuntamiento despues de enterado de los citados oficios, acordó manifestar á la Diputacion Provincial, sobre el primero, que tiene satisfecho el recargo provincial de 1868-69; y que respecto al correspondiente al vencido año económico 1869 á 70, se cubrirá luego de reunidos los fondos necesarios de la recaudacion del impuesto personal del citado año que se está cobrando: Y sobre el segundo acordó manifestarle que segun ya le tiene dicho en oficio de 12 del actual, la imposibilidad en que se halla de satisfacer el

primer trimestre del cupo provincial de este año por no haberse podido formar el reparto general único recurso con que cuenta este municipio para hacer frente á sus obligaciones; ofreciéndole desde luego satisfacer el citado primer trimestre, siempre que admita á cuenta del mismo, mil diez y seis escudos quinientas treinta y seis milésimas que procedente de la quinta parte de recargos municipales y provinciales acredita esta Corporacion de la Administracion económica de la provincia.

Sesion del dia 29.

El Sr. Presidente dió cuenta al Ayuntamiento del decreto del Sr. ministro de la Gobernacion de 17 del actual, en que dispone la formacion de las listas electorales y demas preliminares para las elecciones de Diputados provinciales y de Ayuntamientos.

Y el Ayuntamiento acordó darle cumplimiento en todas sus partes.

Seguidamente se enteró el Ayuntamiento de un oficio del Sr. Sub-Gobernador de la isla de 9 del actual en que traslada otro del Sr. Gobernador de la Provincia en el que conformándose con lo acordado por la Excm. Diputacion Provincial no aprueba el acuerdo de este Ayuntamiento por el que suprimió la escuela de adultos de esta villa.

Acordando en su vista dar cumplimiento á lo dispuesto por dicha autoridad.

Despues se aprobó la relacion de los gastos de beneficencia correspondientes al mes de la fecha.

Acto seguido se acordaron dos turnos de prestacion del jornal personal para atender á la conservacion de caminos vecinales.

Alayor 10 octubre 1870.—El Alcalde.—P. A.—El 2.º, José M. Pons.—P. A. del A.—Basilio Pons, Secretario.

Núm. 1305.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE MERCADAL.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante el mes de setiembre último.

Sesion del dia 4.

El Ayuntamiento acordó cumplimentar á la mayor brevedad posible la Circular de la Excm. Diputacion Provincial de diez y siete del mes de agosto último sobre pago del primer trimestre del recargo provincial de diez y siete del mes de agosto último sobre pago del primer trimestre del recargo provincial sobre el repartimiento vecinal.

Quedó enterado de la resolucion en sentido negativo tomada por aquella Corporacion acerca del recurso que le fué dirigido por el Alcalde Depositario y Secretario que fueron en 1865-66 que suspenderia su anterior acuerdo en que los mandaba reintegrar los libramientos números 14, 37, 38, y 53 de las cuentas de aquel año.

Igualmente lo quedó de un oficio del

Sr. Subgobernador Civil de esta isla fecha veinte y seis de agosto, participando al Ayuntamiento que á los contribuyentes del reparto vecinal, deben deducirles las cargas legitimamente justificadas.

Se acordó librar á instancia de los interesados certificacion de amillaramiento, á D. Marcos Maria de Carerras vecino de Ciudadela y D. Jaime Pons y Salom que lo es de San Cristobal de los bienes que poseen respectivamente en este distrito.

Sesion del dia 11 setiembre.

Se acordó expedir una certificacion de catastro á Margarita Mercadal y Orfila.

Se dió cuenta de una solicitud de D. Manuel Gonzales Cirujano vecino de Ciudadela en la cual pide la plaza de Medico de esta villa.

Y fué acordado que el Ayuntamiento no se cree autorizado para acceder á lo que se solicita,

Sesion del dia 18 s. tiembre.

El Ayuntamiento aprobó la cuenta de gastos de las Cárceles del Partido correspondientes al año 1869-70 remitidas por el Sr. Alcalde de Mahon.

Dado cuenta de la circular de la Excm. Diputacion Provincial de catorce del corriente sobre adelanto de peculio propio del recargo Provincial sobre el reparto vecinal correspondiente al primer trimestre, acordó darle cumplimiento á la mayor brevedad posible. Igual acuerdo tomó respecto á la de la propia fecha de la misma autoridad en que reclama los recargos sobre impuesto personal de 1868-1869 y 1869-70.

Seguidamente y atendido el mal estado del puente llamado de Salayró situado en el camino vecinal del Norte el Ayuntamiento acordó se encargue al director de caminos vecinales el oportuno proyecto de reparacion.

Sesion del dia 24.

El Ayuntamiento acordó conceder á D. Jaime Moncada permiso para construir una pared en su predio Binisarret y puerto que espresa en solicitud de diez y siete del corriente; siguiendo el trazado indicado en el informe del Sr. Director que va á su pié.

Igual concesion y en los propios términos acordó á favor de Juan Vinent y Sintés para construir la del predio Binialmaya que linda con el camino vecinal de la Nitge, desde el punto La Fontasa á esta villa.

El Ayuntamiento quedó enterado de haber sido aprobado por la Excelentísima Diputacion Provincial el expediente de subasta de los bienes de propios de este Ayuntamiento.

Mercadal 1.º de octubre de 1870.—V.º B.º—El Alcalde, Rafael Carretero.—Jaime Morera Secretario.

Núm. 1306.

AYUNTAMIENTO DE CIUADDELA.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por este Ayuntamiento duran-

te el mes de setiembre último y aprobado por el mismo en sesion de diez del que rige.

Sesion del 5 de setiembre.

En vista de un oficio de la Administracion económica de esta provincia, en que transcribe una comunicacion de la Direccion general de propiedades y derechos del Estado, ordenando que este Ayuntamiento instruya el respectivo expediente y lo remita al Ministerio de Fomento á fin de que por aquel departamento se declare previamente de necesidad y utilidad la ampliacion de la via pública á que intenta destinar el terreno anejo al edificio que fué palacio del Gobernador militar de esta plaza y que solicitó le fuese cedido gratuitamente al indicado objeto, ó en el caso de que le conviniese aceptar la cesion del expresado terreno á título oneroso, conforme á lo dispuesto en el párrafo 1.º del art. 4.º de la ley de 1.º de junio de 1869 y prescindir de la formacion del espresado expediente, que lo manifestase así para proceder á la medicion y tasacion del terreno repetido; acordó el Ayuntamiento optar por la cesion á título oneroso y que de ello se diese conocimiento á la referida Administracion económica á los efectos correspondientes.

Enterado de un oficio de varios individuos que se titulan vocales de la junta directiva del comité Democrático Republicano Federal de esta ciudad, ofreciendo su mas leal y decidido apoyo para la conservacion del orden contra cualquier movimiento en que puede sufrir menoscabo la libertad ó se trasluzcan ideas reaccionarias; acordó el Ayuntamiento manifestarles, que sin embargo de abrigar el convencimiento de que estos voluntarios de la libertad fueran mas que suficientes para el restablecimiento del orden público caso de que se alterase bajo cualquier pretexto ó motivo, lo que no era de presumir habida consideracion á la cordura y sensatez de estos habitantes, se les agradecia el ofrecimiento que para la conservacion de tan sagrado objeto se servian hacerle.

Sesion del 12 de setiembre.

Se dió cuenta de un oficio del señor Subgobernador de esta isla en que trasladaba otro del Sr. Gobernador de la provincia sujetando á cuarentena en Lazareto súcio á todas las procedencias del puerto de Barcelona por existir en él la fiebre amarilla y á las demás del principado, y que la sufrieran igualmente los buques de vapor ya procedentes de dichos puertos ya de cualquier otro de los comprendidos en toda la línea desde Gibraltar á Marsella, encargando además el mayor celo y la mas rigurosa observancia de las disposiciones prescritas á fin de prevenir la invasion del contagio; y enterado el Ayuntamiento acordó el mas riguroso cumplimiento de todo lo acordado; que se sujetase á ventilacion y fumigacion por espacio de 24 horas todos los géneros y efectos contumaces procedentes de Lazareto súcio, reparándose y habilitándose al efecto el

antiguo edificio de la cuarentena de este puerto y que se buscara una casa de campo inmediata á la carretera al propio objeto para los géneros y artículos conducidos por tierra; que se estableciese un carro con destino á la limpieza pública; que para atender á los gastos de lo espresado y demás que fuesen necesarios se tomasen á préstamo cuatrocientos escudos, y que se diese conocimiento inmediatamente á la junta de sanidad del referido oficio y de lo dispuesto en su virtud; encargándole muy particularmente la adopcion de las demás medidas higiénicas que creyese necesarias á fin de prevenir los males que se temian, como igualmente las ordenadas en las instrucciones del gobierno para el desgraciado caso de ser invadida esta poblacion por la epidemia.

Atendido á lo dispuesto por la Excelentísima Diputacion provincial de su circular de 1.º del que rige, inserta en el numero 550 del Boletín oficial, acordó el Ayuntamiento manifestarle la imposibilidad en que se hallaba, por la falta absoluta de fondos, de disponer el inmediato ingreso en la Depositaria provincial de la 4.ª parte ó sea el primer trimestre del cupo señalado á esta poblacion para gastos provinciales durante el presente año, que reecl maba; haciéndole observar que el principal arbitrio para cubrir el déficit del presupuesto municipal era el reparto general, que todavia no se hallaba terminado, pero que no se dejaba de la mano, y que tan luego como se hiciese efectivo no demoraria el Ayuntamiento ni un solo instante el cumplir con lo ordenado.

Se dió cuenta y quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del señor Subgobernador remitiendo aprobado por la Excelentísima Diputacion provincial el expediente de subasta y remate del arbitrio establecido sobre el ganado que se sacrifique en el matadero de esta ciudad durante el presente año económico.

En vista de un oficio del Alcalde de Mahon remitiendo la cuenta especial de los ingresos y gastos de la cárcel del partido durante el año económico de 1869 á 1870, á los efectos que expresa el párrafo 2.º del art. 154 de la ley municipal, procedió el Ayuntamiento al exámen de dicha cuenta, y hallándola conforme y arreglada en todas sus partes, sin ofrecerle hacer observacion alguna, acordó manifestárselo así al Sr. Alcalde, con devolucion de la indicada cuenta.

Fué aprobado el pliego de condiciones para la sobasta de la empresa de la renovacion y recomposicion de los empedrados de las calles, plazas y aceras de esta ciudad durante el presente año económico, acordando remitirlo á la Excm. Diputacion provincial para su aprobacion.

Se aprobó el extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento durante el mes de agosto último.

Sesion del 19 de setiembre.

Enterado el Ayuntamiento de un oficio circular de la Excm. Diputacion

provincial en que le ordenaba que hiciese efectiva desde luego y de peculio propio la cuota correspondiente al primer trimestre del actual año económico con destino á cubrir los gastos provinciales; que remitiese el papel correspondiente á la multa con que se le conminó en la circular inserta en el número 550 del Boletín oficial, y que si para el 25 del que cursa no quedaba cumplido en todas sus partes lo anteriormente preceptuado se expediría comision ejecutiva de apremio; acordó contestarle serle imposible disponer el ingreso que se le reclamaba por falta absoluta de fondos y de medios para proporcionárselos, atendido á lo dispuesto en la circular del señor Ministro de la Gobernación de 12 del actual que dejaba ilusorio el reparto general que se había adoptado como principal ingreso para cubrir el déficit de un presupuesto de que formaba parte interesante la cuota que se le reclamaba.

Sesion del 26 de setiembre.

A petición del interesado acordó el Ayuntamiento nombrar vecino de esta ciudad á D. Antonio Vanrell y Ventrrell, que lo era de Mahon, quien acreditó en legal forma haber cumplido con los requisitos que establece el art. 11 de la ley municipal de 21 de octubre de 1868. Ciudadela 13 de octubre de 1870.—El Alcalde 1.º, Manuel Salord.—P. A. D. A.—Santiago Simó.

Núm. 1307.

AYUNTAMIENTO POPULAR
de Sineu.

Estracto de los acuerdos mas importantes por este Ayuntamiento, en el ultimo semestre del año 1870, formado para su publicacion en el Boletín oficial de esta provincia, arregladamente al artículo 70 de la ley municipal vigente.

Sesion del 3 de julio.

Se procedió al sorteo para determinar los sustitutos debían reemplazar á los mozos de la quinta de este año, había cabido la suerte de soldados, y á cuyo efecto los tenía contratados este municipio.

Se resolvió subastar el arbitrio de los «Puestos que ocupan el ganado en la plaza del mercado» arregladamente al pliego de condiciones que á este fin se formará.

Sesion del 17 de julio.

Se aprobó el reparto de la contribucion territorial para el presente año económico, é igualmente la entrega en caja los sustitutos.

Acordóse satisfacer á Bartolomé Munar 38 escudos 570 milésimas, importe de seis cuarteras y un almud habas para el consumo de la casa hospicio de esta villa.

Se resolvió librar certificacion Catastral, á nombre de Miguel Niell, y Craxell de esta vecindad.

Sesion del 31 de julio.

Se determinó el pago de varias cuen-

tas, dictar un bando prohibiendo quemar hormigones é incendiar otros combustibles en el campo, durante los meses junio julio y los veinte primeros dias de agosto; y al propio tiempo librar certificado posesorio, de los bienes que Marina Filani posee en este termino.

Sesion del 14 de agosto.

Quedó resuelto librar certificado posesorio arregladamente al Real decreto de 25 de octubre de 1867, al pie de una instancia de Antonio Gelabert y Balaguer y hermana de este; é igualmente el pago de dos escudos á Angelas Matas, y otros dos á Barbara Genovart por la conduccion á la inclusa de dos espósitos. El Secretario de este Ayuntamiento quedó autorizado para otorgar en su nombre dos escrituras de sustitutos que faltan á 235 duros cada uno.

Sesion del 21 de agosto.

Dióse relacion por el Secretario de este municipio que el dia 19 de este mes escrituró á los dos sustitutos para que quedó autorizado en la anterior y mereció la aprobacion de esta municipalidad.

Vista la circular 305 inserta en el Boletín oficial 544 sobre reparto de vecinos para cubrir el déficit del presupuesto municipal, y pago á la Diputacion de la 4.ª parte que en este año le corresponde por recargo provincial. acordó trabajar con toda actividad á la formacion del reparto espresado, publicando al efecto los anuncios convenientes y proceder luego de aprobado á la recaudacion de las sumas que arroje.

Sesion del 28 de agosto.

Se resolvió librar dos certificaciones Catastrales, una á nombre de Miguel Fornés y Capó, otra al de Guillermo Jaume y Niell, y al propio tiempo el Estado que en oficio del 26 del que rige pide el sobre-guarda del distrito forestal de esta provincia.

Supuesta la miseria en que se encuentra la familia de Juan Rubí y Roselló se le abonó un duro ofreciéndole pagar las medicinas necesite para su esposa é hijos enfermos. A José Gelabert se le dará de limosna, lo que el facultativo que le asista estime prudente.

Sesion del 4 de setiembre.

En vista de la circular núm. 365 y careciendo de fondos; se acordó proceder á la recaudacion de todos los atrasos resultantes por capitacion, y convocar la junta municipal, que sin demora proceda á la formacion del reparto que se resolvió formar para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto de este año económico.

Se nombró al secretario de este Ayuntamiento para que en su nombre recoja de la Administracion económica de esta provincia el papel de multas de que trata y previene la circular número 369.

Se libraron dos certificaciones catastrales á nombre de Miguel Ramis y Costa de Llubí la primera, y la otra á petición de Rafael Munar y Ferragut. Se entregaran tres pesetas á la esposa de José Gelabert y cinco á Juan Rubí

en armonia con lo acordado en la anterior.

Sesion del 11 de setiembre.

Se satisficieron dos escudos á Francisca Busquets y Riutord por haber entregado una Esposita á la inclusa.

Sesion del 25 de setiembre.

Se nombró una comision de entre los individuos que componen este cuerpo, para formacion de las listas electorales. Se acordó principiar el dia tres del proximo Octubre, un turno de prestacion personal en el camino de San Juan: y finalmente quedó aprobado el pliego de condiciones facultativo-económicas, conforme al cual deben subastarse publicamente y por pujas abiertas los pastos de la «comuna de Llorito.

Sesion del 2 de octubre.

Se libró una certificacion catastral de varias fincas á nombre de Lorenzo Esbert y Lladó. Y para los efectos de instruccion primaria se declaró pobre un hijo de Antonio Ferragut y Torres.

Sesion del 23 de octubre.

Esta Corporacion al objeto de presenciarse la subasta de los gastos del monte comunal de Llorito, que debe tener lugar el dia 30 de los corrientes nombró una comision de su seno; al propio tiempo y en cumplimiento del artículo 8.º del decreto de S. A. el Regente del Reyno, en armonia con lo dispuesto en la ley municipal de 20 de agosto último y tenien o en cuenta la circular del Sr. Gobernador de esta provincia, de 10 del actual, acordó dividir este termino municipal, primero en dos distritos y estos en tres colegios electorales. Resolviese favorablemente la instancia de D. Francisco Lull en que pedia la inclusion de tres electores.

Se nombró sepulturero del cementerio rural del sufraganeo Llorito, á Mateo Jaume y Genovart de aquella vecindad: y por último se acordó el pago de cinco escudos docientas milésimas á que asciende la cuenta del trabajo de herrero hecho á cuenta del municipio por Agustín Puigserver.

Sesion del 30 de octubre.

D. Martín Gual y D. Lucas Gils regidores quedaron nombrados para que de acuerdo con D. Lucas Vanrell, Cirujano de Llorito, examinen y resuelvan la limosna á que es acreedora Catalina Mas vecina de Palma y residente ahora en dicho lugar, por haber emigrado de su propia casa, á causa de las tristes circunstancias epidémicas que atraviesa la Capital.

Sesion del 20 de noviembre.

En vista del oficio del Sr. Gobernador, 15 del actual, se acordó pagar al Ayuntamiento de Inca trecientos ochocientos escudos docientas noventa y cinco milésimas, para manutencion de pobres presos.

Se aprobó el procedimiento seguido respecto á la sustitucion de la Maestra de esta villa por D. Margarita Cañellas y Sans á quien la junta local dió posesion el dia 1.º que rige despues de haber prestado el juramento de fidelidad á la Constitucion democratica del Estado.

Resultando de un oficio de la Administracion económica de 14 de este mes, que este Ayuntamiento es en deber al Estado cuatrocientos cuarenta y siete escudos cuatrocientas ochenta y cinco milésimas, por Impuesto personal de 68 á 69 y de 69 á 70, quedó acordado, participarle, que D. Juan Mariano Muntaner está competentemente autorizado para hacer las compensaciones de los creditos que este municipio tiene contra la Tesoreria, y que el exceso se le abonará en el mas breve plazo.

En cumplimiento de la comision que en lo anterior se le confiriera, dijo D. Martín Gual, habia entregado á Catalina Mas pobre procedente de Palma, la cantidad de diez pesetas, á presencia de los otros dos comisionados, que debian hacerse cargo de sus necesidades.

Sesion del 25 de noviembre.

Se acordó felicitar al Presidente de las Cortes Constituyentes por la eleccion de Monarca, ofreciendo al mismo tiempo el mas leal acatamiento á lo que estas acuerden, en uso de su soberania. Y supuesta la miseria y falta de salud de la familia de Juan Rubí se resolvió abonarle cinco pesetas.

Sesion del 4 de diciembre.

La Excm. Diputacion en oficio de 29 de noviembre último, nombra comisionado de apremio á D. Juan Gelabert con cuatro escudos diarios que satisfará este Ayuntamiento de peculio propio, y en su vista se resolvió pagar el descubierto del primer trimestre de gastos provinciales, ó sean quinientos diez y seis escudos y seiscientos veinte y cinco milésimas.

Examinada la cuenta del carpintero Bartolomé Real y Morro se acordó satisfacerle su importe del capitulo de imprevistos.

Se libró una certificacion catastral á nombre de Miguel Valcanera.

Sesion del 18 de diciembre.

A petición de Julian Ferragut pobre y desde mucho tiempo enfermizo; se acordó socorrerle con dos raciones al medio dia y dos por la noche, que recibirá de la casa de Beneficencia, sin perjuicio de abonarle lo que el facultativo juzgue necesario, dado el caso que la enfermedad aqueja exija un tratamiento diferente.

Se resolvió hacer un pregon público, disponiendo que todos los moradores de esta villa cuiden de limpiar la porcion de calle que sus respectivos frontis comprendan, y al propio tiempo prohibir con multa de 2 á 4 escudos que ningun muchacho ni otra persona cualquiera, recoja estiércol por las calles y plazas de esta poblacion, á no ser en el perímetro de su pertenencia.

Sineu 25 de enero de 1871.—El Alcalde 1.º, Francisco Gacias.—El secretario del Ayuntamiento, Guillermo Real.

PALMA.

IMPRESA DE PEDRO JOSÉ GELABERT.